



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintitrés (23) de agosto de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintitrés (23) de agosto de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Reinaldo De Jesús Gómez Uribe
Demandado	Alfonso Enrique Cuesta Medrano
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00030.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado de las excepciones de fondo que presenta el ejecutado Alfonso Enrique Cuesta Medrano, a través de apoderado judicial, al tenor de lo previsto en el Art. 443 N° 1 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. De las excepciones de fondo formuladas, se corre traslado a la parte demandante por el término de (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO. Reconocer personería al doctor ALFONSO CARLOS PUCHE CUESTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.173.765 y tarjeta profesional No. 337.947 del C. S de la Judicatura para actuar en nombre y representación del ejecutado Alfonso Enrique Cuesta Medrano, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2021.00030.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fea60f9c12975e6e5c834917ecbbae8e3b27509aab3dcdf50813217521a5b20d

Documento generado en 23/08/2021 07:39:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>